

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 005 2023 – 00610 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **JEAN ARIQ DELACROIX BAUTISTA FERREIRA** contra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA** (Cundinamarca). En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, asimismo con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa

2.- VINCULAR oficiosamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA -Cundinamarca-, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

3.- REQUERIR a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA** (Cundinamarca) y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término de un (1) día, de ser el caso y de ya estar en ese estado, informe e indique con datos de notificación, la persona que en virtud al concurso de méritos (*Procesos de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*) reemplazará la vacante que ocupa el accionante.

4.- ORDÉNASE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, proceder a la publicación en su página web de la presente providencia, con el propósito de VINCULAR al presente trámite a las personas que conforman la lista de elegibles según procesos de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 (Directivos Docentes y Docentes).

5.- ADVIÉRTASE a los accionados que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

6.- NOTIFIQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b65585faee355c26585c6e98f8da9111175667336b5638448c4a11f147b50**

Documento generado en 20/11/2023 03:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>